

y estando en ellas te notifique el auto anterior en persona
quedo enterado, doy fees

Correalla

Otra

En sala para dho. dia pare a las Casas de d. Ant. Castro Aparicio, y estando en ellas le hice notorio el auto que antecede
quedo enterado para su Cumplim. doy fees

Correalla

Otra

En dho. dia notifique el mismo auto a d. Juan de Moya
de Sr. vecino de esta villa, en persona quedo enterado para
su Cumplim. doy fees

Correalla

Dilig. de Posesion

Estando en las salas Consistoriales de esta villa de Calas-
pansa oy diez y seis de meso de mil ochocientos seis; los S. D.
Juan Pedro Navarro Avizca, Abogado de los R. Consejo, y
Alcalde ma. de ella. por S. M. D. Fran. Salinas Fuente Afe-
rez ma. y d. Fran. Pasqual orozco Regidores perpetuos, y
d. Juan Anto. Pasqual, Sindico P. Peronero, en consecuencia
de la aprovacion que provee de Regidores que recayo en d.
Ant. Castro Aparicio, d. Fran. Garcia Mateos, y d. Juan de
Moya de h. n. para el resto del corriente año a todos tres
en un acto recibio su m. juramento que hizieron
por Dios nuestro Señor, y a una Señal de Cruz conforme
a dho. y se cargo de el ofrecieron defender el misterio de
la Purissima Concepcion de nuestra S. Patrona de Eya-
ña y sus indias, atender, al bien comun de los Pobres,
hazer, se obserben las Regalias de esta villa, y cumplir
bien, y fielmente, con la obligacion de su empleo, y en
su virtud dho. tres Regidores tomaron el asiento g.

At

